

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición al Cuerpo de Inspectores del SOIVRE del Ministerio de Comercio, por la que se convoca a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio.

Se convoca en llamamiento único a los señores opositores admitidos por las Resoluciones de la Subsecretaría de Comercio de fechas 9 y 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de fechas 12 y 21 de igual mes y año) a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de

Inspectores del SOIVRE, convocado por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 29 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto de igual año), para la práctica del primer ejercicio previsto en el artículo 15 de dicha Orden, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, calle José G. Abascal, número 2, el próximo 19 de junio, a las quince treinta horas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), los señores opositores deberán ir provistos de los documentos necesarios para acreditar su personalidad, so pena de ser excluidos de la práctica del ejercicio.

Madrid, 24 de mayo de 1968.—El Secretario del Tribunal, Francisco Moreno Borondo.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de mayo de 1968 por la que se deja sin efecto, en relación a la nueva Notaría de Porrño (Pontevedra), la de 15 de noviembre de 1967 que aplaza la provisión de determinadas Notarías creadas en el Decreto de Demarcación Notarial de 21 de septiembre de 1967.

Ilmo. Sr.: El artículo segundo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes y año) dispuso el aplazamiento hasta el 1 de enero de 1970 de la provisión de la nueva Notaría creada en Porrño (Pontevedra), en la reciente Demarcación Notarial aprobada por Decreto 2357/1967, de 21 de septiembre.

Dicho aplazamiento se ordenó haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio en el artículo 15 del mencionado Decreto aprobatorio de la Demarcación Notarial, en uso de cuyas mismas facultades dispongo:

Artículo 1.º Queda sin efecto, con relación a la Notaría creada por la nueva Demarcación Notarial en Porrño (Pontevedra), el aplazamiento de su provisión establecido en el artículo segundo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1967.

Art. 2.º En consecuencia con lo dispuesto en el artículo anterior, la referida nueva Notaría de Porrño será turnada como vacante producida en el día de hoy.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para contratar la adquisición de tejidos, forros y fornituras para la confección de uniformes de instrucción modelo 67 con destino a la tropa (expediente C. V. 345-1.º/68).

En el concurso del Servicio de Vestuario celebrado el día 26 de marzo de 1968 para la adquisición de tejidos, forros y fornituras para la confección de uniformes de instrucción modelo 67 con destino a la tropa (expediente C. V. 345-1.º/68) han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Hijo de Luis Sala Seller»: 926.500 metros de tejido algodón uniformes instrucción modelo 67, al precio de 37,98 pesetas el metro, por importe de 35.188.470 pesetas.

A «Antonio Ferrero Requena»: 32.500 metros tejido forros y bolsillos, al precio de 24,50 pesetas el metro, por importe de 796.250 pesetas.

A «Cañellas Vidaly y Cia., S. R. C.»: 4.321.000 botones pantalón, al precio de 0,07 pesetas unidad, por importe de 302.470 pesetas.

A «C. A. Hilaturas de Fabra y Coats»: 139.500 bobinas hilo algodón, al precio unitario de 7,04 pesetas, por importe de 982.080 pesetas.

A «Intex, S. A.»: 60.500 metros cinta elástica de tres centímetros, al precio de 5,24 pesetas el metro, y 36.500 metros cinta elástica de 2,5 centímetros, al precio de 8,20 pesetas el metro, por importe total de 616.320 pesetas.

El importe total de las adjudicaciones es de 37.885.590 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 17 de mayo de 1968.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—2.727-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1968 por la que se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito nacional, entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Equipos de Segunda División de la Real Federación Española de Fútbol, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el periodo de 1 de septiembre de 1967 a 30 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley 230/1963, el Decreto de 29 de diciembre de 1966 y la Orden de 3 de mayo del mismo año, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito nacional, con la mención «C. N. número 34/1968», entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Equipos de Segunda División de la Real Federación Española de Fútbol, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con sujeción a las cláusulas y condiciones que pasan a establecerse:

Segundo.—Período de vigencia: Este Convenio regirá durante la temporada de 1967 (1 de septiembre de 1967 a 30 de junio de 1968).

Tercero.—Extensión subjetiva: Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta de 15 de marzo de 1968.

Cuarto.—Extensión objetiva: El Convenio comprende las actividades y hechos imponible dimanantes de las mismas, que se detallan a continuación:

- a) Actividades: Competiciones deportivas.
- b) Hechos imponibles.